

## **FORTALECIMIENTO DE LA RED ANDINA DE VIGILANCIA COMO PARTE DEL ESCUDO ANDINO DE SALUD PÚBLICA**

Las Ministras y Ministros de Salud de los países miembros del Convenio Hipólito Unanue

### **CONSIDERANDO**

Que se observa la urgencia y la necesidad de fortalecer tanto las acciones que se vienen ejecutando para el desarrollo de proyectos que incidan en la reducción o el control de enfermedades infecciosas como el dengue y la malaria en los Países Miembros, como acciones para otros problemas de importancia en salud pública para la Subregión como son las enfermedades crónicas y la violencia, a través del apoyo a nuevas iniciativas y la búsqueda conjunta del financiamiento correspondiente.

Que la Red Andina de Vigilancia Epidemiológica, que coordina el Organismo Andino de Salud Convenio Hipólito Unanue desde 1998, fue creada para vigilar el comportamiento de casos confirmados en catorce patologías de incidencia común en la Subregión, así como para debatir y definir estrategias comunes para su control y erradicación mediante la celebración de reuniones virtuales periódicas de los Directores de Epidemiología de los Países Miembros.

Que el XII Consejo Presidencial Andino, reunido en Lima, Perú, en junio del 2000, estableció en su directriz 18 "... En vista de la importancia sanitaria para la Subregión de la Red Andina de Vigilancia Epidemiológica y de Coordinación ante Emergencias y Desastres, puesta en práctica recientemente en los desastres naturales ocurridos en Colombia y Venezuela, instruimos al Convenio Hipólito Unanue para que, en conjunto con la Secretaría General de la Comunidad Andina y la Corporación Andina de Fomento, establezcan los mecanismos que permitan su ampliación y desarrollo tecnológico a fin de mantenerla a la altura de los nuevos desafíos sanitarios que plantea el siglo XXI".

Que las Ministras y Ministros de Salud determinarán las intervenciones subregionales prioritarias del Escudo Andino de Salud Pública de acuerdo a los resultados del análisis de la Red Andina de Vigilancia Epidemiológica.

### **RESUELVEN**

1. Fortalecer la Red Andina de Vigilancia en Salud Pública con miras a propiciar la conformación de un Escudo Andino de Salud Pública, mediante la ejecución de acciones en las siguientes áreas:

- Detectar y coordinar las intervenciones subregionales en los problemas prioritarios de salud pública de la Subregión.
  - Incorporar nuevas herramientas tecnológicas, tales como un Sistema de Información Geográfica Referenciada y de videoconferencia, entre otras, al proceso de Vigilancia Epidemiológica.
  - Desarrollar la Vigilancia Demográfica, particularmente en las áreas de frontera de los Países Miembros de la Comunidad Andina y Chile, así como en las áreas de conflicto y desastres.
  - Desarrollar estrategias y metodologías para el control y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los servicios de salud frente a daños sujetos a vigilancia epidemiológica.
  - Vigilar las contingencias y brotes que incidan en la salud pública y que representen urgencias sanitarias.
  - Fortalecer las alianzas estratégicas de cooperación con organismos regionales y multilaterales.
    - Solicitar a la Presidencia Pro Tempore del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina la incorporación del Proyecto “Escudo Andino de Salud Pública” en la Agenda Social comunitaria.
    - Seleccionar la instancia en la cual delegarán el oportuno requerimiento de información del Convenio Hipólito Unanue de acuerdo a la metodología y formatos aprobados en el Plan de Fortalecimiento de Vigilancia y el desarrollo del Escudo Andino de Salud Pública.
    - Impulsar programas y proyectos de control de prevención de riesgos ambientales, como el PLAGSALUD en las zonas fronterizas, con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS).
2. Impulsar un Programa Andino de Residencia en Epidemiología de Campo, en el marco del fortalecimiento del Escudo Andino de Salud Pública, recogiendo las experiencias en este campo de Colombia y Perú.
3. Acordar que Bolivia coordine los esfuerzos, en colaboración con la Secretaría Ejecutiva del Convenio Hipólito Unanue, en la realización de un proyecto de factibilidad para el establecimiento de un Sistema de Vigilancia de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, que sirva como experiencia piloto para la realización de una experiencia andina.
4. Determinar como intervenciones prioritarias subregionales para el Escudo Andino de Salud el Dengue y la Malaria, con base en los resultados del análisis de la Red Andina de Vigilancia Epidemiológica presentados en la XXIII REMSAA.

5. Apoyar la iniciativa del Ministerio de Salud del Ecuador para la creación del Instituto de Medicina Tropical, con ubicación en la región oriental de la Amazonía Ecuatoriana. Este instituto deberá estar articulado en la iniciativa de fortalecer la Red Andina de Laboratorios de Salud Pública.
  
6. Asumir por parte de los Ministerios de Salud de los países andinos, el componente nacional de los proyectos necesarios para el desarrollo de la presente resolución e instruir a la Secretaría Ejecutiva del Convenio Hipólito Unanue para que facilite y articule su presentación a los organismos que puedan convertirse en fuentes de financiación, sin lo cual no sería factible el desarrollo de los puntos anteriores.

**CERTIFICO**

Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXIII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Area Andina, realizada en Quito, Ecuador, los días veintiuno y veintidós de noviembre del año dos mil uno.

En fe de lo cual expido la presente certificación en Lima, Perú, el diez de diciembre del dos mil uno.

**MAURICIO BUSTAMANTE GARCIA**

SECRETARIO EJECUTIVO

ORGANISMO ANDINO DE SALUD

CONVENIO HIPOLITO UNANUE